



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
237/1990

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo Deliberante, en los plazos previstos por la Ordenanza Municipal N° 2487, la siguiente información vinculada a la empresa Autobuses Santa Fe, concesionaria del servicio de transporte público colectivo de pasajeros:


- a. nombre de la compañía de seguros contratada por la empresa, certificando la respuesta con documentación;
- b. tipo de cobertura del servicio contratado por la empresa;
- c. fecha de contratación y de vencimiento de la póliza;
- d. informe si la aseguradora contratada tiene oficina en Ushuaia. En caso negativo, informe si la aseguradora tiene convenio de prestación con una similar radicada en Ushuaia;
- e. en caso de continuar la empresa prestataria del servicio vinculada a compañías de seguro con oficinas fuera de nuestra ciudad, informe qué gestiones realizó el Municipio para exigir que la aseguradora atienda en Ushuaia al público local.


ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 314 /2014.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi
9


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA